



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA de la sociedad ZANCUDO GOLD CORP, representada legalmente por RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, que dentro del expediente No. 5911, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de noviembre de 2013--RESOLUCIÓN NUMERO: 108715. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- Artículo Primero: No acceder a la solicitud de Suspensión de Obligaciones, presentada por la sociedad ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA de la sociedad ZANCUDO GOLD CORP, domiciliada en Panamá, identificada con Nit. 900.354.148-5, representada legalmente por RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.575.407, titular del Contrato de Concesión N° 5911 para la exploración y explotación de una mina de METALES PRECIOSOS, situada en jurisdicción del municipio de TITIRIBI de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de mayo de 2006, con el Código N°HGIE-07, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.---Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior, Requerir a los titulares para que presenten: a) El Programa de Trabajos y Obras, otorgando para el efecto un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de imponer multa con base en lo indicado en la parte motiva de esta providencia.--Artículo Tercero: Requerir a la sociedad titular, para que proceda a darle cumplimiento a lo indicado en el Concepto Técnico No 000368 del 25 de octubre de 2013, debidamente transcrito en lo pertinente en la parte motiva de esta providencia, en cuanto a la Póliza Minero Ambiental y los Formatos Básicos Mineros. Para el efecto le otorga un plazo de Quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.--Artículo Cuarto: Tenerse por aprobados, en los términos del Concepto Técnico No 000368 del 25 de octubre de 2013 formularios del pago de regalías del año 2012 y primer trimestre de 2013, así como el Formato Básico Minero anual del año 2012 y semestral de 2013.---Artículo Quinto: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---Artículo Sexto: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015